



**ADENDA
PLAN ANUAL
DE CONTROL FINANCIERO**

**PROGRAMA OPERATIVO
FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
CASTILLA - LA MANCHA**

*(Aprobado por Decisión de la Comisión de 17/12/2015
C (2015)9374)*

CCI 2014ES05SFOP015

MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2014-2020

PERÍODO DE AUDITORÍA 2022

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA-LA MANCHA**

ADENDA A LA RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2022 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE CASTILLA-LA MANCHA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AUDITORÍA 2022 DENTRO DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2014-2020.

Mediante Resolución de 11 de mayo de 2022, se aprobó el Plan anual de Control Financiero del Programa Operativo FSE Castilla-La Mancha correspondiente al periodo de auditoría 2022 dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2014-2020.

Dicho Plan se estructura en cuatro partes:

- La primera parte es la relativa a la muestra de las auditorías de operaciones a realizar sobre la base de los gastos declarados a la Comisión Europea en el ejercicio contable 2021 (1-jul-2021 – 30-jun-2022).
- La segunda parte es la relativa a las auditorías de los sistemas de gestión y control a realizar de acuerdo con lo previsto en la estrategia de auditoría.
- La tercera parte es la correspondiente a la auditoría de las cuentas que tiene por objeto determinar si éstas ofrecen una imagen fidedigna.
- La cuarta parte es la relativa al informe de control anual y al dictamen de auditoría.

El citado plan recoge, en su disposición resolutoria Tercera, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Decreto Legislativo 1/2002, podrá verse modificado cuando se produzcan circunstancias que lo justifiquen.

En este sentido, es necesario traer a colación que como consecuencia de las irregularidades detectadas en el plan de control 2021 ha sido necesario abordar un plan de acción de medidas correctoras para evitar los siguientes incumplimientos:

- No cumplimiento del marco de compatibilidad de ayudas de minimis.
- Incumplimiento de condición para ser persona beneficiaria de la ayuda, en el caso de concesión realizadas únicamente en base a la declaración responsable del solicitante.
- Incumplimiento de requisitos y/o criterios de selección de los participantes, en el caso de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social (plan de empleo).

La revisión del gasto y de las medidas adoptadas para evitar los dos primeros incumplimientos han sido ya validadas, sin embargo, en lo referente al último punto, plan de empleo, el trabajo de validación aún está en ejecución por parte de la Autoridad de Auditoría. Lo anterior, condiciona las conclusiones del seguimiento de la auditoría de



sistemas, que, si bien está ultimada, requiere de los resultados que se obtengan en dicha validación para poder concluirse.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la propia Comisión Europea en su tercera nota informativa remitida a las Autoridades de Auditoría sobre las medidas adoptadas a nivel de la UE para abordar la crisis COVID-19, recoge que, en caso de prioridades conflictivas en relación con los recursos disponibles, se dará prioridad a las auditorías de operaciones sobre las auditorías temáticas o del sistema, especialmente cuando las Autoridades del programa ya han sido objeto de una auditoría del sistema en los últimos años. En esta misma línea, en la última reunión de coordinación entre las Autoridades de Auditoría nacionales y la CE, la Dirección Conjunta de Auditoría para la Cohesión (DAC) confirmó dicho criterio.

En consecuencia de todo lo anterior, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, esta Intervención General,

RESUELVE:

Modificar el Plan anual de Control Financiero del Programa Operativo FSE Castilla-La Mancha correspondiente al periodo de auditoría 2022 dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2014-2020, en lo relativo a su segunda parte, comprensiva de las auditorías de los sistemas de gestión y control, en el sentido de trasladar la auditoría de seguimiento al siguiente plan anual de control correspondiente al periodo de auditoría 2023.

EL INTERVENTOR GENERAL

